

ra Señora del Perpetuo Socorro», a continuación se indican las correcciones a introducir para su actualización:

1. Nueva redacción del apartado 6.3, que quedará como sigue:

«6.3. La alimentación de las alumnas correrá a cargo del Hospital Militar Central «Gómez Ulla», al igual que el alojamiento.»

2. Nueva redacción del apartado 6.7, párrafo primero, a saber:

«Las condiciones de desarrollo de los cursos serán las que establece la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 302).»

Madrid, 8 de enero de 1974.

COLOMA CALLEGOS

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de segunda administrativo en el Departamento de Personal sito en el Ministerio de Marina (Madrid).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de segunda administrativo en el Departamento de Personal sito en el Ministerio de Marina (Madrid).

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

- Ser de nacionalidad española.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.
- Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o el equivalente de Graduado Escolar.

Para personal femenino:

Haber realizado el Servicio Social o estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata don Jesús Godín Ahijón.
Vocal: Capitán de Infantería de Marina don Angel Tezanos Muñoz.

Secretario: Administrativo don Esteban Franco Durán.

7.ª Los exámenes consistirán en acreditar la aptitud adecuada a la categoría profesional que se indica.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en las definidas en el anexo número 1, grupo B), no titulados, del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Ci-

vil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de cinco mil novecientas cincuenta (5.950) pesetas.
- b) Plus complementario mensual de dos mil quinientas cincuenta (2.550) pesetas.
- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo del 18 de Julio y Navidad.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplirán las disposiciones vigentes sobre seguridad social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 193) y («Diario Oficial» número 157), se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de asistencias y derechos de examen que se justificaran en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario, y 100 pesetas a los Vocales, por el concepto de asistencias, cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución número 5/1972 de la Intendencia General.

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de los huérfanos, viudas e hijos del personal civil o militar de la Armada, siempre que superen las pruebas correspondientes.

Madrid, 28 de diciembre de 1973.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado por la que se transcribe la relación, por orden de puntuación, de los opositores aprobados.

Relación definitiva, por orden de puntuación, de los opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, conforme a la convocatoria de oposición aprobada por Orden ministerial de 6 de febrero de 1973.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Francisco Javier del Río López ...	66,30
2	D. Miguel Cruz Amorós	65,35
3	D. Enrique Jiménez-Reyna Rodríguez	65,25
4	D. María Angeles Bartolomé Codesido	61,85
5	D. Ignacio de las Cuevas Mijangos	61,80
6	D. Julio Pascual de Miguel	61,40
7	D. Francisco Javier de la Riva Garriga	61,10
8	D. Enrique Tevar del Olmo	62,55
9	D. Ignacio Zurdo y Ruiz-Ayúcar	62,10
10	D. Ignacio López Galindo	61,80
11	D. Claro José Fernández-Carnicero González	60,75
12	D. José Cros Garrido	60,15
13	D. Antonio Pucyo Masó	60,00
14	D. Francisco Guijarro Zubizarreta	59,50
15	D. Enrique Fernández Otegui	58,80
16	D. Alberio Luis López de Arriba y Guerri	58,65
17	D. Francisco González Hernández	57,30
18	D. Antonio Morillo Méndez	56,60

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, Jesús Rodríguez Carrera.—Visto bueno: El Presidente, José Ramón Benavides Gómez-Arenzana.